



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, Septiembre 06 de 2021
C.M.Q Cite N° 0806/2021

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.

Presente.-

Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente y remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 06/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Distinción Dr. Francisco Anaya, Categoría merito Institucional, "Merito a la Producción"**, para su cumplimiento, (H.R. 1292/2021).

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./O.M. N° 06/21

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2021

VISTOS:

El Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y:

CONSIDERANDO I:

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: **SOLICITUD DE DISTINCIÓN DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR CATEGORÍA MÉRITO INSTITUCIONAL “MÉRITO LA PRODUCCIÓN” (H.R. 1292/2021)**. El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Que, mediante nota de fecha 30 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° 1292/2021, el Ing. Juan Martínez Lima, Jefe Departamental Cochabamba SENASAG MDRyT, presenta solicitud de Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar, Categoría Mérito Institucional “Mérito a la Producción”, señalando que SENASAG tiene como misión institucional mejorar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal y la Inocuidad Alimentaria, teniendo una trayectoria de 21 años de servicio al municipio del Quillacollo, especialmente del sector agropecuario.

Que, puesto en consideración del citado Dictamen, el Concejo Municipal por mayoría aprueba el mismo que dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia al ciudadano distinguido.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, misma normativa en su artículo 16 numeral 31), señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones o premios por servicios a la comunidad.”

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 16, instituye que “Las Distinciones se concederán a personalidades e Instituciones públicas, privadas, que sobresalgan de modo extraordinario por su trabajo o aporte y/o actuaciones en beneficio de la sociedad del Municipio de Quillacollo, o destaquen por mérito propio contribuyendo al Desarrollo integral de Quillacollo. Se otorgará una medalla plateada gravada con el Escudo de la ciudad de Quillacollo y la distinción otorgada; en el reverso llevara escrito el nombre completo de la personalidad, Institución u organización distinguida y el año de su otorgación. Las Medallas que se imponen con la distinción Teófilo Vargas Candia, Francisco Anaya Escobar y Constantino Morales Arze llevaran cintillo celeste, blanco y negro en conmemoración a la bandera de Quillacollo. La Distinción Gral. José Miguel Lanza consiste en una plaqueta con el Escudo y la Bandera de Quillacollo, detallando la distinción otorgada, el nombre completo del distinguido y la gestión municipal”.

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 16 establece la clasificación de las Distinciones instituyendo en su inciso B) Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar se instituye: la Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar, en memoria del ilustre ciudadano eminente jurisconsulto, magistrado intachable y abnegado servidor del país, que conjuntamente el Dr. Constantino Morales Arze, gestionaron y consiguieron la Creación de nuestra Provincia, desprendiéndose de la Provincia Tacaparí. Será otorgada



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Instituciones u Organizaciones públicas y privadas que ubicados en jurisdicción del Municipio, aporten efectivamente a su desarrollo. En su numeral 1.- Categoría Merito Institucional, refiere que la Distinción será otorgada a instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, que, estando ubicadas en jurisdicción del Municipio de Quillacollo, aporten en el desarrollo económico, productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio, donde su sub inciso a) Mérito a la producción: Se distinguirán a la grande, mediana, pequeña y micro empresa, y otras iniciativas productivas de servicios y de apoyo a la producción, que cumplan con las normas legales vigentes y contribuyan con su producción al consumo nacional, la exportación con valor agregado, fortaleciendo las ventajas competitivas del Municipio. Por su parte el artículo 24 dispone que "Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la mencionada ley"

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO III:

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, en consecuencia autoriza emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar la Distinción Dr. Francisco Anaya Escobar, Categoría Mérito Institucional, Mérito a la Producción al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad alimentaria "SENASAG"-COCHABAMBA, y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **DISTINCIÓN DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR, CATEGORÍA MÉRITO INSTITUCIONAL, MÉRITO A LA PRODUCCIÓN** al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad alimentaria "SENASAG"-COCHABAMBA, toda vez que han venido desarrollando actividades en cumplimiento a su misión institucional de mejorar y proteger la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal y la inocuidad alimentaria, para contribuir al desarrollo sustentable y sostenible del sector agropecuario con soberanía y seguridad alimentaria del Municipio Quillacollo.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida a la Institución distinguida en Sesión Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Arnel Echazú Navra
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 09 de Septiembre de 2021

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley N° 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)


~~Hector Cartagena Chacon~~
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO